



000123-032018-CMLC

La Calera, abril 11 de 2018

11 ABR 2018
[Firma]

Doctora

ANA LUCIA ESCOBAR VARGAS

Alcaldesa Municipal

La Calera – Cundinamarca.

ASUNTO: Remisión ACUERDOS MUNICIPAL No. 02 Y 03 de 201, para que surta la respectiva sanción de Ley.

Respetada Doctora:

Comendidamente me dirijo a su Despacho, con el fin de remitirle el ACUERDO MUNICIPAL No. 02 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO III, ARTICULO DECIMO TERCERO DEL "NUMERAL "h" DEL ACUERDO 021 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012" y el ACUERDO MUNICIPAL No. 03 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DE LA ALCALDESA MUNICIPAL Y LA PERSONERA MUNICIPAL DE LA CALERA", para que surta su respectiva sanción en cumplimiento de la Ley y el Reglamento,

Agradezco su amable colaboración y comprensión.

Atentamente,


ANA CONSUELO CORTES TRUJILLO

Secretaria General del Concejo Municipal

Parque Principal Carrera. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600620/8600062 Fax: 8600620

E-mail: concejo@lacialera-cundinamarca.gov.co / www.concejo-lacialera-cundinamarca.gov.co/



**ACUERDO MUNICIPAL No.02
(ABRIL 06 DE 2018)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO III, ARTICULO DECIMO TERCERO DEL “NUMERAL “h” DEL ACUERDO 021 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012”

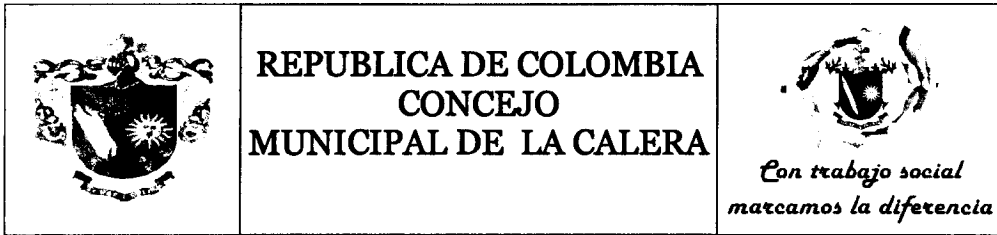
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1994 Y EL PLAN DECENAL DE EDUCACION Y LOS ARTICULOS 313 DEL NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y ARTICULO 23 DE LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo No.015 de noviembre 25 de 2006 se creó el Fondo Especial para el Fomento de la Educación Superior.
- b. Que mediante Acuerdo No.004 de marzo 15 de 2007 “Por el cual se modifica el artículo 12 del acuerdo 015 de noviembre 25 de 2006”.
- c. Que mediante Acuerdo 021 de diciembre de 2012 se modificó el Fondo para la Educación Superior y se unificaron las demás disposiciones que habían proferido al respecto.
- d. Que la Constitución Política reconoce como un derecho fundamental el acceso a la educación.
- e. Que lo estudiantes egresados del Municipio con talento y condiciones intelectuales excepcionales se ven privados de acceder a la educación superior por carencia de recursos económicos.
- f. Que es deber de la Administración Municipal velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución Política en especial el derecho a la educación.
- g. Que para el logro del objetivo antes mencionado se hace necesario modificar el artículo décimo tercero- literal “h”, del Acuerdo 021 de 2012. (FOES), con el fin de vincular más estudiantes al programa, aumentando el puntaje del Sisben.
- h. Que de acuerdo a la nueva base de datos suministrada por el Sisben cuya fuente oficial es el Departamento Nacional de Planeación, se incrementó el puntaje imposibilitando acceder al subsidio; ya que el establecido en el artículo décimo primero literal “h” del Acuerdo 021 de 2012, es bajo (43.63) y la mayoría de usuarios exceden el puntaje requerido.

Que por lo anteriormente establecido:



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Capítulo III, artículo décimo tercero, numeral “h” del Acuerdo 021 del 20 de Diciembre de 2012, “Por medio del cual se modifica el Fondo Especial para el Fomento de la Educación Superior”, que a la letra dice: “Certificar que se encuentren registrados en la base de datos del Sisben y tienen un puntaje igual o inferior a 46.63”; quedará así: “Certificar que se encuentren registrados en la base de datos del Sisben y podrán acceder al subsidio contando con los siguientes puntajes de acuerdo al nivel de estrato así:

Nivel de estrato uno puntaje Sisben	0 a 34.82
Nivel del estrato dos puntaje Sisben	34.83 a 47.01
Nivel del estrato tres puntaje Sisben	47.02 a 59.73
Nivel del estrato cuatro puntaje Sisben	59.74 a 60.20

ARTICULO SEGUNDO: envíese copia del presente Acuerdo a la Contraloría Departamental, Asuntos Municipales, Secretaría de Hacienda, Presupuesto y contabilidad Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal el día seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018) después de surtir sus dos debates de ley así:

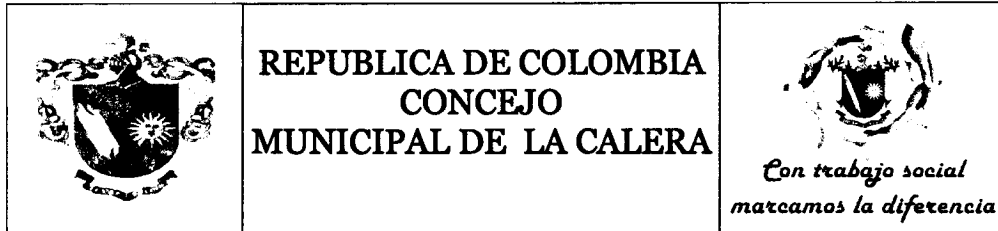
PRIMER DEBATE EN COMISION: 26 DE FEBRERO DE 2018

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: 06 DE ABRIL DE 2018

En constancia firman:


WILLIAM ENRIQUE DE LA PAZ
Presidente Concejo Municipal


ANA CONSUELO CORTÉS TRUJILLO
Secretaria concejo municipal



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CALERA – CUNDINAMARCA**

HACE SABER

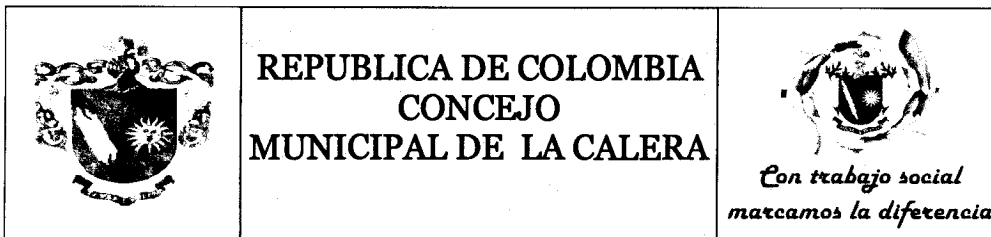
El Acuerdo Municipal N° 02 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO III, ARTICULO DECIMO TERCERO DEL “NUMERAL “h” DEL ACUERDO 021 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012”, Después de haber surtido los dos (2) debates de ley, así:

PRIMER DEBATE EN COMISION: 26 DE FEBRERO DE 2018

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: 06 DE ABRIL DE 2018

En constancia firma,


ANA CONSUELO CORTÉS TRUJILLO
Secretaria Concejo Municipal



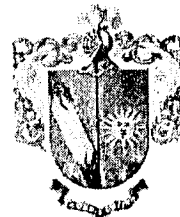
PUBLICACIONES SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. - La Calera Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las doce Horas, se fija en la cartelera del Concejo Municipal de La Calera, **EI ACUERDO MUNICIPAL No. 02** del seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018), **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO III, ARTICULO DECIMO TERCERO DEL “NUMERAL “h” DEL ACUERDO 021 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012”** Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN. El presente Acuerdo Municipal permaneció fijado en lugar público del Concejo Municipal de La Calera hoy seis (6) de abril de 2018.

En constancia firma,


ANA CONSUELO CORTÉS TRUJILLO
Secretaria Concejo Municipal



SANCION



INFORME SECRETARIAL - En La Calera, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de **Abril** de dos mil dieciocho (2018), entra al Despacho de la señora Alcaldesa, el presente Acuerdo Municipal N° 02 de fecha 06 de Abril de 2018. **SIRVASE PROVEER.**


FLOR ALBA MORA RODRIGUEZ
Secretaria Ejecutiva I del Despacho

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CALERA
DOCE (12) DE ABRIL DE 2018

“SANCIONADO”


ANA LUCIA ESCOBAR VARGAS
Alcaldesa Municipal.

 **LA CALERA FM RADIO/ARAC**
NIT: 832007278-0
CERTIFICA
PUBLICACIÓN: Acuerdo Municipal No 2
FECHA: 13-04-18
HORA: 12:30
AUTORIZA: 

CONSTANCIA DE PUBLICACION: El presente Acuerdo Municipal permaneció fijado en lugar público del Despacho de La Alcaldía, hoy DOCE (12) de ABRIL de 2018.-


FLOR ALBA MORA RODRIGUEZ
Secretaria Ejecutiva I del Despacho

EL PERSONERO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 02 del 06 de Abril de 2018, **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO III, ARTICULO DECIMO TERCERO DEL "NUMERAL" "h" DEL ACUERDO 021 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012"**, fue expedido el día 06 de Abril de 2018, proferido por el Concejo Municipal, fue sancionado el doce (12) de Abril de 2018, con la correspondiente firma de la señora Alcaldesa **ANA LUCIA ESCOBAR VARGAS**, siendo publicado en la Secretaría de la Alcaldía, existiendo constancia de publicación secretarial del día doce (12) de Abril de 2018, en la cual, se especifica la fecha en que fue fijado en el lugar público.

Igualmente, existe certificación que fue leído en la emisora local 101.3 Calera F.M., el día trece (13) de Abril de 2018 a las 12:30 P.M.

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de La Calera, a los diecisiete (17) días de mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).



MAIRA SANDOVAL GUEVARA
Personera Municipal

"NUESTRA RAZON DE SER ES USTED, PORQUE SUS DERECHOS SON LO PRIMERO"

CRA. 3 No. 6-10 Teléfono 8600466 / 67 - 0032/33 Ext. 122 La Calera - (Cund.)

Telefax: 8602431 - personerialacalera@hotmail.com